



MINISTERIO DE TURISMO

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, **31 DIC. 2024**

32/24

VISTO: la solicitud presentada por la Sra. Jessica Ana Huggins Daguerre, funcionaria de la Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría", del Inciso 09 "Ministerio de Turismo";

RESULTANDO: I) que la misma consiste en la transformación del cargo que ocupa en el Escalafón B, Grado 3, Denominación "Técnico XII", Serie "Técnico", a un cargo en el Escalafón A, Grado 4, Denominación "Asesor XII", Serie "Profesional", al amparo de lo establecido por el artículo 10 de la Ley N° 19.355, de fecha 19 de diciembre de 2015;

II) que la transformación del cargo solicitada cuenta con el aval del señor Ministro de Turismo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley N° 19.355;

CONSIDERANDO: I) que se recabaron los informes favorables de la Oficina Nacional del Servicio Civil y de la Contaduría General de la Nación;

II) que en virtud de lo expuesto, se estima pertinente proceder a la transformación del cargo;

ATENTO: atento a lo establecido en el artículo 10 de la Ley N° 19.355, de 19 de diciembre de 2015, en la redacción dada por el artículo 19 de la Ley N° 19.996, de 3 de noviembre de 2021, el artículo 29 de la Ley N° 15.809, de 8 de abril de 1986, en la redacción dada por el artículo 34 de la Ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990 y por el artículo 8 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, en la redacción dada por el artículo 7 de la Ley N° 20.075, de 20 de octubre de 2022;

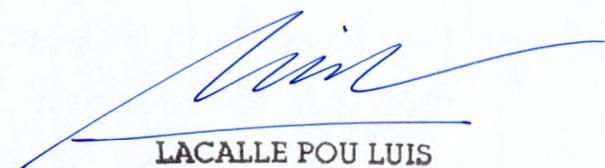
EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1) Transfórmase el cargo presupuestal que ocupa la funcionaria de la Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría" del Inciso 09 "Ministerio de Turismo", Sra. Jessica Ana Huggins Daguerre, C.I. 3.960.473-8, en el Escalafón B, Grado 3, Denominación "Técnico XII", Serie "Técnico", a un cargo en el Escalafón A, Grado 4, Denominación "Asesor XII", Serie "Profesional".

2) Establécese que la presente transformación escalafonaria tiene costo presupuestal, siendo el mismo de \$ 3.999,36 (pesos uruguayos tres mil novecientos noventa y nueve con 36/100) nominales mensuales más aguinaldo y cargas sociales, y cuyo costo anual nominal es de \$47.992 (pesos uruguayos cuarenta y siete mil novecientos noventa y dos, más aguinaldo y cargas sociales, lo que equivale a un total de \$ 65.049,59 (pesos uruguayos sesenta y cinco mil cuarenta y nueve con 59/100) a valores 2024, que será financiado con el Objeto del Gasto 099 001 "Partida Proyectada", del Inciso 09, Unidad Ejecutora 001, Programa 320, Financiación 1.1.

3) Pase al Ministerio de Turismo para proseguir tramitación.



LACALLE POU LUIS